

COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA

ENTRADA EN VIGOR DE LOS PROTOCOLOS

Tras la República de Ghana, primer Estado que ratificó, en febrero de 1978, los dos Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista depositó, el 7 de junio de 1978, ante el Gobierno suizo, un instrumento de adhesión de ese Estado a los Protocolos I y II.

En virtud de sus disposiciones, los Protocolos entrarán, pues, en vigor seis meses después de haberse depositado el instrumento de adhesión, es decir, el 7 de diciembre de 1978.

La entrada en vigor de los Protocolos es un acontecimiento de gran importancia que, a nuestro parecer, hemos de destacar. Nadie duda que muchos Estados querrán añadir, en un próximo futuro, su nombre a la lista de los que ya son Partes en los Protocolos, verdadero cuadro de honor de la humanidad, y que se comprometerán, así, a aplicar estas Cartas fundamentales.

Declaración de Sucesión de la República de Djibuti respecto a los Convenios de Ginebra

En carta del 5 de enero pasado, dirigida al Consejo Federal Suizo, y recibida por éste el 26 del mismo mes, y en carta del 1 de marzo, recibida el 6 del mismo mes, el ministro de Relaciones Exteriores de la República de Djibuti declara que ese Estado se considera obligado por los Convenios de Ginebra del 12 de Agosto de 1949, en virtud de su ratificación anterior por parte de Francia.

Los Convenios mencionados entraron en vigor, para la República de Djibuti, el 27 de junio de 1977, fecha en que accedió a la independencia.

NOMBRAMIENTO PARA EL CONSEJO EJECUTIVO

La Asamblea del CICR nombró, en su reunión del 6 de julio pasado, como miembro del Consejo Ejecutivo con cargo hasta finales de 1980, al señor Jakob Burckhardt, integrante de la Asamblea desde 1975. Así, asociándolo estrechamente a su actividad, el CICR podrá beneficiarse, de manera más asidua, de la amplia experiencia que tiene el señor Burckhardt.